



LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Conforme a lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede por la Secretaría del Despacho a liquidar las costas a favor de la parte demandante en indecente regulación de honorarios **LUIS DIEGO MORENO TOVAR** y, a cargo de la parte demandada **JORGE WILLIAM MORENO MAYA**, así:

Gastos: ----- \$ -0---

Agencias en derecho (*archivo 16 C04. IncidenteRegulacionHonorarios*) \$ **1 SMLMV**¹

TOTAL, COSTAS: UN MILLÓN DE PESOS M/L (\$1.000.000).

Medellín, 02 de febrero de 2023

LORENA ZULUAGA NIETO

Secretaria .a-doc

r.m.s.

¹ Para el dos mil veintidós (2022), son: un millón de pesos (\$ 1`000.000).



Proceso	Incidente Regulación de Honorarios
Radicado	050013103009 2017-00683 00
Demandante	Luis Diego Moreno Tovar
Demandado	Jorge William Moreno Maya C.4
Asunto	- . Aprueba liquidación costas - . Resuelve solicitud de orden de pago

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, (02) de febrero dos mil veintitrés (2023)

1-. Toda vez que la liquidación de costas que antecede y realizada por Secretaría del despacho se ajusta a lo ordenado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte **su aprobación**.

2-. La solicitud que eleva el incidentista para dar orden de apremio por la cifra de honorarios tasados en el proceso y las costas del incidente, será atendida una vez este proveído se encuentre ejecutoriado.

NOTIFÍQUESE,


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

R.M.S.

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0222609c76d01ece06d6c8354bd561eb4a47d506cc342b5dc3624dbf7ecb4985**

Documento generado en 02/02/2023 02:10:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>